I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 15 MAR 2017

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo N° 24 y siguiente del Decreto Ley N° 3.063 de la Ley de Rentas Municipales.

2.- Las facultades contempladas en la Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Lo dispuesto en la letra B, párrafo II, capítulo II de la Ordenanza N° 12.

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Departamento de Patentes Comerciales.

5.- Y la obligación de emitir resolución especial del Alcalde, según articulo N° 31 de la Ordenanza N° 12

RESOLUCIÓN N° 2928

1.- Autorizase a la persona que se señala, para ejercer comercio transitorio estacionado en la ubicación que se indica, para el giro que se expresa a continuación:

NOMBRE	**RICARDO GOMEZ LEPE**
RUT	[redacted]
GIRO	**PLASTIFICADO DE DOCUMENTOS**
UBICACIÓN	**EN AV. LAS AMERICAS CON AV. P. AGUIRRE CERDA** **EN BUZETA ENTRE AV. TRES Y AV. CUATRO** **EN LOS TILOS CON 5 DE ABRIL** **EN AV. AEROPUERTO (ACCESO PISCINA MUNICIPAL)** **AV.DEPARTAMENTAL CON AV. PEDRO AGUIRRE CERDA**
PERIODO	**1/03/2016 AL 31/03/16**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los derechos Municipales que correspondan por el permiso señalado.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes del Permiso otorgado, para su custodia y control posterior.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
Depto de Patentes Comerciales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.